

Boletín Oficial Municipal N° 1313
Corrientes, 13 de Septiembre de 2010

Resoluciones:

N° 2326: Rectifica la Resolución N° 2257/10 a favor de la Caja Municipal de Préstamos.

N° 2346: Protocoliza por Escribanía Municipal el Convenio entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Municipalidad –Convenio.

N° 2350: Prorroga del Plan Municipal Incentivo de cumplimiento para el ciudadano – Seis por uno (hasta el 31-12-10).

N° 2351: Prorroga la vigencia de la Resolución N° 10/10 –modificatoria Resolución N° 669/10.

Resoluciones Abreviadas

N° 2349: Asigna el Adicional Especial al personal cuyos datos se detallan en Anexo.

N° 2352: Prorroga la aplicación del Plan Estímulo (Hasta el 31-12-10).

N° 2353: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma Emprendimientos Argentinos S.R.L.

N° 2354: Aprueba el trámite de contratación Directa –Adjudica a la firma: Carreteras 2.000 S.A.

N° 2355: Aprueba trámite de compra Directa –compra de materiales para pintar cordones.

N° 2356: Aprueba la adquisición en compra Directa (4 decibelímetros).

N° 2357: Asigna con retroactividad la Bonificación por Incompatibilidad a agentes cuya nómina se detalla en Anexo.

N° 2358: Asigna Bonificación por Inspección a agentes cuya nómina se detalla en Anexo.



N° 2377: Acepta la renuncia de la Sra. Morales Adelina.

N° 2378: Acepta la renuncia a la agente Almirón Silvia Esther.

N° 2379: Acepta la renuncia de la Sra. Capara de Romero Graciela Lourdes.

N° 2380: Acepta la renuncia a la Sra. Soto Carmen Analía.

N° 2381: Aprueba rendición de cuentas y cierre final de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

N° 2382: No hace lugar al reclamo formulado por el Sr. José Manuel Martínez.

N° 2383: Reconoce el gasto y autoriza pago a favor de Ultracard S.A.

N° 2384: Reconoce el gasto y autoriza pago a favor de la firma Ultracard S.A.

N° 2385: Exime del pago del impuesto automotor cuya titularidad corresponde a la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes.

N° 2386: Autoriza contratación con la firma Nación Seguros S.A.

N° 2387: Aprueba el trámite de contratación Directa en concurso de Precios N° 164/10 –adjudica a la firma Jorga Alcaraz.

N° 2388: Desestima el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Sra. Caminos Leticia María.

N° 2389: Autoriza celebración de contrato con la Sra. María de los Milagros Ibarra.

N° 2390: Autoriza celebración de contrato con la Sra. María Edelmira Scaramellini Burgos.

N° 2399: Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 2389/10.

N° 2400: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2401: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de varias firmas del Medio.

N° 2402: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma Nicolás Desiderio Montanaro.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar la aplicación del Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el Ciudadano Seis por Uno por Resolución N° 2.229 del 30 de junio de 2009, hasta el 31/12/2010.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2351
Corrientes, 2 de Septiembre 2010

VISTO:

El Expediente N° 652-S-2009, Resoluciones N° 1.352 del 20 de mayo de 2009, N° 2531 del 27 de agosto de 2009 y

N° 10 del 26 de enero de 2010, Resolución N° 669 del 5 de abril de 2010 y las facultades concedidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de la aplicación de la Resolución N° 669 del 5 de abril de 2010, opera el 31/08/2010.

Que la Dirección General de Rentas ha implementado como mecanismo de recupero de acreencias en causas judiciales, un procedimiento de intimaciones domiciliarias con la cual se prevé atraer la masa de contribuyentes que hasta la fecha de vigencia de la Resolución N° 669, no se han acercado a regularizar su situación tributaria.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos considera conveniente para el ingreso de recursos por causas judiciales, prorrogar la vigencia de la citada norma en todos sus términos.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51° y 54° del Código Fiscal Municipal y Carta Orgánica Municipal, el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 10 del 6 de enero de 2010 y modificatoria Resolución N° 669 del 5 de abril de 2010, hasta el 31/12/2010.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Economía y Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2352
Corrientes, 2 de Septiembre 2010

VISTO:

El Expediente N° 652-S-2009, Resolución N° 1.352 del 20 de mayo de 2009 y N° 2531 del 27 de agosto de 2009, N° 10 del 6 de enero de 2010, N° 668 del 5 de abril de 2010, las facultades concedidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, el vencimiento de la aplicación del Plan Estimulo para convenios de pago establecido en la Resolución N° 1.352 y modificatoria, opera el 31 de agosto de 2010.

Que, la Dirección General de Rentas ha iniciado un proceso de seguimiento para recuperar acreencias con intimaciones domiciliarias de los Planes de Pago

suscriptos y que a la fecha se encuentran impagos y con causales de caducidad.

Que, la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha analizado la respuesta de los contribuyentes concluyendo en la necesidad en mantener la vigencia del Plan previsto en la norma citada.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, en razón a los artículos 51° y 54° del Código Fiscal Municipal y Carta Orgánica Municipal, el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar la aplicación del Plan Estimulo establecido por Resolución N° 1.352 (20-05-2009) y modificatoria, hasta el 31/12/2010.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 2359: Aprueba el Concurso de Precios N° 169/10 –adjudica a la firma Nettuno Deportes.

N° 2360: Aprueba el trámite de Contratación Directa en concurso de Precios N° 151/10 –adjudica a la firma Nilda González.

N° 2361: Aprueba trámite de contratación Directa – Adjudica a la firma Ricardo M. Malgor Anexo Único (locación de inmueble).

N° 2362: Aprueba trámite de contratación Directa en concurso de Precios N° 163/10 – Adjudica a la firma Claudia de la Cruz Ruidiaz.

N° 2363: Autoriza a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar trámites de llamado a Licitación Pública (Ripio Laguna Brava).

N° 2364: Aprueba el trámite de compra Directa –adjudica a la firma Construmaq S.R.L.

N° 2365: Aprueba el trámite de compra Directa en concurso de Precios N° 604/10 –a favor de la firma Comercial Prova S.A.

N° 2366: Aprueba trámite de compra Directa productos alimenticios para los Mitai Roga.

N° 2367: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Prieto Gregorio Angel.

N° 2368: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Romero Orlando.

N° 2369: No hace lugar a lo solicitado por la Sra. Santa Cruz Patricia.

N° 2370: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Diarte Federico Rubén.

N° 2371: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Diaz Coledrero Juan Manuel.

N° 2372: Desestima el Recurso de Revocatoria por el Sr. Alegre Edgardo Ramón.

N° 2373: Desestima el Recurso de Revocatoria por el Sr. Aguirre Manuel Antonio.

N° 2374: Desestima el Recurso de Revocatoria por el Sr. Acosta Rodrigo David.

N° 2375: Hace lugar al pago por hijo discapacitado al agente Perez de Burgos Rodrigo.

N° 2376: Hace lugar a lo solicitado por el agente Pellegrini Ricardo.

N° 2419: Asigna interinamente al Sr. Hugo Osvaldo Martínez –Jefe de Departamento Operaciones.

N° 2420: Deja sin efecto la Resolución N° 400/10.

N° 2421: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Empresa Madre Teresa Servicios Fúnebres.

N° 2422: Excluye al Sr. Carlos Bearzoti de la Resolución N° 2072/10.

N° 2423: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2424: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2425: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2426: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2427: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2428: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2429: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

Resoluciones de arriendo y perpetuidad

N° 2391: Sr. Ramón Raul Bazante 2 (dos) terrenos C.S.I. L. Brava -06-09-10.

N° 2392: Sra. Alicia Borda 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.

N° 2393: Sr. Miguel Angel Valentín 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.

N° 2394: Sr. Simeone Eladio Milo 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.

la Ley de Defensa Nacional N° 23.554. EL MINISTERIO, EL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO se encuentran abocados a la tarea de readecuar las estructuras orgánico-funcionales de la Fuerza, procurando lograr un empleo más eficiente de los medios militares, así como también el fortalecimiento y consolidación de sus capacidades operacionales. En ese proceso resulta de importancia garantizar a largo plazo la necesaria funcionalidad y accesibilidad de las instalaciones militares en zonas urbanas, así como su armónica coexistencia con los usos civiles. Esto no excluye la posibilidad de enajenar, conforme lo autoriza la Ley 23.985, fracciones que resulten innecesarias o prescindibles para el servicio, pudiendo sugerirse además de su venta, que sean objeto de permuta, locación, concesión de uso u otra forma aplicable de contratación.

Ante estas circunstancias y con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de las partes dado que los mismos resultan compatibles entre si,

SEACUERDA:

PRIMERO: Analizar integral y estratégicamente la situación de los inmuebles ubicados en la ciudad de Corrientes que se encuentran afectados al uso del Ejército, contemplando las previsiones de crecimiento urbano, el empleo más eficiente de los medios militares, garantizando a largo plazo la funcionalidad y accesibilidad de sus instalaciones, así como su armónica coexistencia y complementación con los usos civiles.

SEGUNDO: Conformar, dentro del plazo de UN (1) año desde la suscripción del presente, una COMISIÓN DE TRABAJO, que estará integrada por dos (2)

representantes del MUNICIPIO, UN (1) representante del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Y UN (1) representante del MINISTERIO. Esta COMISIÓN DE TRABAJO tendrá asiento en la ciudad de Corrientes.

TERCERO: Dentro del plazo de UN (1) año a partir de su conformación, la COMISIÓN DE TRABAJO elaborará una propuesta para dichos inmuebles que incluya el destino a dar a cada una de las parcelas.

CUARTO: En la formulación de dicho proyecto, la Comisión deberá:

a) Analizar integral y estratégicamente la situación de los distintos inmuebles afectados al uso del Estado Mayor General del Ejército en la ciudad de Corrientes en el marco de su planificación urbano-ambiental y respetando las necesidades militares.

b) Elaborar una propuesta de zonificación y urbanización que valore aquellos terrenos que se considerasen prescindibles para el Ejército, previendo su mejor incorporación a la trama urbana. Para los sectores que permanezcan con uso militar, deberán contemplarse zonas de amortiguación, cerramientos adecuados y bordes jerarquizados, garantizando accesibilidad, apropiada dotación de servicios y minimizando interferencias con los usos urbanos.

c) Para los sectores que se considerasen prescindibles se realizará una evaluación sobre las formas de contratación más convenientes, tanto desde la perspectiva económica como desde la administrativa, contemplando particularmente la enajenación y la concesión de uso.

d) Analizar criterios objetivos sobre contribuciones y tasas por servicios, que compatibilicen las necesidades de la administración local de sostener las redes y servicios efectivamente brindados, con las de la administración de la defensa, que también debe sostenerse. Contemplar la

contribución a la actividad económica local, así como el aporte ambiental de predios que no pueden ser considerados ni como un consumidor promedio de servicios municipales, ni como tierra baldía o inculta.

QUINTO: El proyecto será puesto a consideración de las autoridades del Ministerio de Defensa, del Ejército y del Municipio para su análisis y de corresponder, aprobación. En caso de no resultar aprobado por alguna de las partes, ninguna podrá efectuar reclamo alguno a la o las otras.

SEPTIMO: LAS PARTES podrán suscribir convenios particulares que establezcan propuestas concretas a los fines de cumplir con los propósitos del presente Convenio Marco.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción. Transcurrido dicho lapso, solo mantendrán su vigencia aquellas obligaciones que surgieran de los convenios particulares que pudieran suscribirse.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Junio de 2010.

Dra. Nilda Garré
Ministra de Defensa

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2350
Corrientes, 2 de Septiembre 2010

VISTO:

El Expediente N° 799-S-08, Resolución N° 1.402 del 28 de octubre de 2003, y N° 1.089 del 21 de julio de 2005, homologada por Ordenanza N° 4.195 y su modificatoria. Resolución N° 1.071 del 11 de mayo del 2007 y su modificatoria Resolución 2.242 del 3 de septiembre del 2007, Resolución N° 2.875 del 14 de noviembre del 2007. Disposición N° 150 del 6 de junio del 2007, Resolución N° 10 del 9 de enero del 2008, Resolución N° 1.439 del 30 de mayo del 2008 y Resolución N° 2.229 del 30 de junio del 2009, Resolución N° 11 del 6 de enero de 2010 y Resolución N° 667 del 5 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el vencimiento de la aplicación de la Resolución N° 667 del 5 de abril de 2010, opera el día 31/08/2010.

Que, la Dirección General de Rentas ha iniciado un proceso de seguimiento para recuperar acreencias con intimaciones domiciliarias de los principales tributos, Automotor, Inmobiliario, Contribución por Servicios a la Propiedad y Derecho por Registro Inspección, Contralor, Seguridad e Higiene por períodos no prescriptos.

Que, la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha analizado la respuesta de los contribuyentes concluyendo en la necesidad en mantener la vigencia del Plan previsto en la norma citada.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51° y 54° del Código Fiscal Municipal y Carta Orgánica Municipal, el dictado de la presente.

N° 2403: Aprueba el trámite de contratación Directa en concurso de Precios N° 174/10 –adjudica a la firma Agro Chaco S.R.L.

N° 2404: Autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a realizar trámites de Licitación Privada.

N° 2405: Aprueba el trámite de contratación Directa (construcción baños Cementerio San Juan Bautista) –adjudica a la firma Constructora Movais.

N° 2406: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios -asignación Directores de SAPS –Anexo.

N° 2407: Rectifica el artículo 3° de la Resolución N° 2099/10.

N° 2408: Deja sin efecto la Resolución N° 197/10.

N° 2409: Asigna interinamente a la Sra. Silvia Esther Sabino –la jefatura General de Personal.

N° 2410: Asigna interinamente a la Sra. Hilda Bedan –la jefatura de División de Bibliotecas.

N° 2411: Asigna interinamente a la Sra. Marisa Liliana Duarte –la jefatura de División del Museo de Casa Molina.

N° 2412: Autoriza celebración de contratos celebrados en la Subsecretaría de Coordinación.

N° 2413: Declara de Interés Municipal el Primer Congreso Educativo del Cono Sur.

N° 2414: Aprueba trámite de contratación Directa –(construcción baños sector Puesto de Flores C.S.J. Bautista).

N° 2415: Deja sin efecto la Resolución N° 395/10.

N° 2416: Deja sin efecto la Resolución N° 465/10.

N° 2417: Asigna interinamente al Sr. Victor Hugo Galarza –Director de Supervisión de Personal.

N° 2418: Asigna interinamente a la Sra. Elizabeth Fabiana Sosa –Jefa de División Evaluación y Fiscalización.

Resolución N° 2326**Corrientes, 30 de Agosto 2010****VISTO:**

El Expediente N° 1139-S-10 y la Resolución N° 2257 de fecha 20 de agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 2257/10 antes mencionada se adjudicó la Compra Directa por Vía de Excepción a favor de la firma: GALANTE DANTONIO S.A. para la adquisición de un (1) vehículo 0KM Ambulancia de alta complejidad (UTIM) Marca Renault Color Blanco, teniendo en cuenta que la adquisición de la misma es para atender los servicios de emergencias de los SAPS, y asimismo, cubrir las necesidades básicas y brindar una mejor atención a los pacientes.

Que, a fs. 91/92 se halla la Reserva de la Unidad relacionada, forma de pago y comprobante del depósito correspondiente realizado por la Dirección de Compras y Suministros, en el Banco Santander Río S.A.

Que, resulta necesario modificar el artículo 4° de la mencionada resolución en cuanto al valor adjudicado de acuerdo al informe N° 557/10, obrante a fojas 93, debiendo consignarse el valor de \$182.500,00 del cual no se incurrió el gasto del punto 4 del mencionado: Gastos de flete desde la Provincia de Buenos Aires hasta la ciudad de Corrientes Capital, por no haber sido usado dicho servicio.

Que, en virtud a lo establecido en la Carta Orgánica de la Caja Municipal de Préstamos, Ordenanza N° 2236/91, artículos 1° y 3°, surge que la Caja Municipal de

Préstamos es el agente Financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quien podrá intervenir por cuenta de esta en las Operaciones de Créditos y demás gestiones financiera que realice.

Que, con fecha 27/08/2010 la Caja Municipal de Préstamos realizo transferencia por la suma de \$172.115,00 con más el monto de \$1.500,00 en concepto de reserva, en la Cuenta N°: 084-1599-0.

Que, en virtud a lo mencionado el pago correspondiente se realiza a través de orden de pago a favor de la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CUIT N° 30-60851729-0 por la suma de \$173.615,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE), en concepto de la transferencia realizada a la Cuenta N° 084-1599-0, de GALANTE DANTONIO S.A. CUIT N° 30-55013246-6, por lo precedentemente expuesto, habiéndose deducido los impuestos correspondientes a Ingresos Brutos e Impuestos a las Ganancias por un valor total de \$8.885,00.

Que, lo solicitado se encuadra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Título VIII – Art. 108, 109 – Inc 3 – Apartado c, del Decreto N° 3056/04 y de la Resolución N° 337 de fecha 30/03/05 y en la Ordenanza N° 2236/91.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar la Resolución N° 2257, de fecha 20 de agosto de 2010 en sus artículos

2° y 4°, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **Artículo 2:** Encuadrar en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Título VIII – Art. 108, 109 -Inc. 3 – Apartado c, del Decreto N° 3056/04 y de la Resolución N° 337 de fecha 30/03/05 y en la Ordenanza N° 2236/91 y **Artículo 4:** Por la Dirección General de Tesorería se emitirá orden de pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CUIT N° 30-60851729-0 por la suma de \$173.615,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE), en concepto de la transferencia realizada a la Cuenta N° 084-1599-0, de GALANTE DANTONIO S.A. CUIT N° 30-55013246-6, por lo precedentemente expuesto.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2346**Corrientes, 2 de Septiembre 2010****VISTO:**

El Convenio entre el Ministerio de Defensa de la Nación, el Estado Mayor General del Ejército y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, celebrado el día 9 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de la Ciudad de Corrientes esta analizando estratégicamente sus previsiones de desarrollo y manifiesta interés en estudiar de manera particular la situación de la tierra asignada al uso de la defensa nacional en la localidad, buscando así, armonizar el uso militar con el crecimiento urbano.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó a través del Decreto N° 727/06, la Ley de Defensa Nacional N° 23.554. El Ministerio, el Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas y el Estado Mayor General del Ejército procuran lograr un empleo más eficiente de los medios militares y el fortalecimiento de sus capacidades operacionales.

Que, en dicho proceso se debe garantizar a largo plazo la funcionalidad y accesibilidad de las instalaciones militares en zonas urbanas así como su coexistencia con los usos civiles, existiendo la posibilidad de enajenarse fracciones que resulten innecesarios para el servicio, darse en permuta, locación u otra forma de contratación.

Que, por ello, se acordó el análisis integral y estratégico de la situación de los inmuebles ubicados en la ciudad de Corrientes que se encuentran afectados al uso del Ejército, contemplando las previsiones de crecimiento

urbano, empleo eficiente de medios militares así como su coexistencia y complementación con los usos civiles.

Que, para el logro de dichos objetivos, se acuerda en conformar en el plazo de un (1) año, desde la suscripción del acuerdo, una comisión de trabajo, la que en el plazo de doce meses a partir de su conformación elaborara una propuesta para dichos inmuebles que incluya el destino a dar a cada una de las parcelas.

Que, conforme el artículo 43, inciso 11), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos como el descripto precedentemente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Protocolizar por Escribanía Municipal el Convenio celebrado el día 9 de junio de 2010 entre el Ministerio de Defensa de la Nación, el Estado Mayor General del Ejército y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que en copia certificada forma parte integrante del presente.

Artículo 2: Instruir a las distintas Secretarías de áreas, la adopción de todas las medidas necesarias para la implementación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa de la Nación, el Estado Mayor General del Ejército y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CONVENIO
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA
Y LA MUNICIPALIDAD DE
CORRIENTES**

Entre el Ministerio de Defensa de la Nación, representado en este acto por su titular, Dra. NILDA GARRE, con domicilio en calle Azopardo N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO; el Estado Mayor General del Ejército, en adelante EL EJERCITO, representado en este acto por su titular, Tte. Gral. Luis Alberto Pozzi, con domicilio en calle Azopardo N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Corrientes, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1178 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representado en este acto por el Señor Intendente del Municipio, Sr. Carlos Mauricio Espínola, en adelante EL MUNICIPIO; y juntos en adelante LAS PARTES.

En atención a que:

El Municipio está analizando estratégicamente sus previsiones de desarrollo, y manifiesta interés en estudiar particularizadamente la situación de la tierra asignada al uso de la defensa nacional en la localidad, buscando armonizar el uso militar con el crecimiento urbano.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL reglamentó a través del Decreto N° 727/2006

N° 2395: Sra. Miguelina Geronima Barrientos 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.

N° 2396: Sr. Amilcar Eduardo Cordoba 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.

N° 2397: Sra. Dolores Alejandra Correa 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.

N° 2398: Sr. Pedro Francisco Loza 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava -06-09-10.